



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026)

Resolución N° 001-00-2026

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO 2026-2031”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del Día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 9239-00-2026, Acta 1394 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1394/16/07/2026), por la cual se designan a los Representantes titulares y suplentes de los Estamentos Docente, Graduado y Estudiantil para integrar el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para las elecciones de Decano y Vicedecano, período 2026–2031;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo será presidido por el representante del Estamento Docente;

Que, una vez constituido el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, corresponde dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere el citado Reglamento;

Que, el artículo 15 del referido Reglamento establece que, en su primera reunión, el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo deberá elaborar el Calendario Electoral, contemplando las actividades inherentes al proceso electoral dentro de los plazos reglamentariamente establecidos;

Que, el Calendario Electoral elaborado se ajusta a las disposiciones del Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción y garantiza el normal desarrollo del proceso electoral para la elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al período 2026-2031;

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 3 de 6

Misión: “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026)

Resolución N° 001-00-2026

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción,

RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER el Calendario Electoral para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al período 2026-2031, conforme al siguiente detalle:

Actividades	Plazos
a) Calendarización de las elecciones y publicación de las mismas.	17 de julio de 2026
b) Recepción del prepadrón por el TEI ad hoc del Consejo Directivo, enviado por la Secretaría de la Facultad.	20 de julio de 2026
c) Publicación del prepadrón	20 de julio de 2026
d) Recepción de tachas o reclamos al prepadrón.	21 y 22 de julio de 2026
e) Notificación a los afectados por las tachas presentadas.	23 de julio de 2026
f) Contestación de los afectados por tachas o reclamos.	24 y 27 de julio de 2026
g) Resolución de tachas o reclamos presentados y oficialización del padrón definitivo.	28 de julio de 2026
h) Publicación y exhibición del padrón definitivo de electores.	29 de julio de 2026
i) Inscripción de candidaturas a Decano y a Vicedecano al TEI ad hoc.	30 y 31 de julio de 2026
j) Publicación de candidaturas.	03 y 04 de agosto de 2026
k) Recepción de impugnaciones a las candidaturas.	05 de agosto de 2026
l) Notificación a los afectados por impugnaciones.	06 de agosto de 2026
m) Contestación de impugnaciones.	07 y 11 de agosto de 2026

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 4 de 6

Misión: "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026)

Resolución N° 001-00-2026

Actividades	Plazos
n) Resolución de impugnaciones de los candidatos.	12 de agosto de 2026
o) Publicación de la resolución de aprobación de candidaturas.	13 al 20 de agosto de 2026
p) Presentación de Programa de gobierno de candidatos a Decano y a Vicedecano ante el pleno del Consejo Directivo de la Facultad.	18 de agosto de 2026
q) Elección de Decano y de Vicedecano.	20 de agosto de 2026
r) Comunicar el resultado de las elecciones al Consejo Directivo.	20 de agosto de 2026

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc



Prof. M.Sc. **MARIA LAURA CORREA QUEVEDO**
PRESIDENTA del TEI ad hoc